

**CUADERNO DE CONDICIONES GENERALES  
DE SERVICIOS Y LICENCIAS  
RELACIONADOS CON EL PRODUCTO SOFTWARE  
SIDDEX ERP INDUSTRIA 4.0**

**Gestión Cim Consultores**



## Índice temas a tratar

CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo I Normas Básicas.....	3
CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo II. Las licencias de uso.....	4
CLUM– Contrato de licencia de uso- Capítulo III. Servicios para los clientes que estén al día en el pago de la cuota CLUM anual. ....	5
CLUM -- Contrato de licencia de uso- Capítulo IV. Condiciones generales de los servicios de análisis y programación.....	6
CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo V Requisitos técnicos.....	7
CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo VI. - Anexo Versiones VX.....	8
CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo VII - Cuaderno de normas de implantación.....	9
CLUM– Contrato de licencia de uso- Capítulo VII - Cuaderno de normas de implantación.....	10
CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo VII - Cuaderno de normas de implantación.....	11

**Gestión Cim Consultores**



**CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo I Normas Básicas**

Este contrato de Licencia de Usuario Final no es un contrato de compra, es un acuerdo legal entre usted (ya sea una persona física o jurídica) y el fabricante del software SIDDEX Industria 4.0, quien a su vez es el creador de los procedimientos ERP que contiene.

Al instalar o copiar o de otra forma usar el producto software, usted está de acuerdo en quedar obligado por las cláusulas de este contrato.

Si usted no está de acuerdo con las cláusulas de este contrato, el fabricante del Software SIDDEX no está dispuesto a otorgarle la licencia de uso del producto software.

En dicho caso usted no puede usar o copiar el producto software y debe ponerse en contacto con el fabricante para obtener instrucciones sobre la devolución de los productos no utilizados y el reembolso del software pagado. El producto software y sus procedimientos están protegidos por las leyes de derechos de autor y los tratados internacionales de derechos de autor, así como por las leyes y tratados sobre propiedad intelectual.

Los precios ofertados por licencias de uso y servicios SIDDEX Industria 4.0 son en todo caso, netos de impuestos, tributos o gravámenes que a cualquiera de las partes pudiera corresponder, siendo EL LICENCIATARIO el responsable de liquidar los mismos.

**Gestión Cim Consultores**

**CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo II. Las licencias de uso.**

El fabricante de las aplicaciones SIDDEX instalará en el Servidor de Aplicaciones y Datos del cliente un programa informático, un manual de usuario y/o, otros documentos denominados en su conjunto 'Producto' sin transmitir su titularidad, propiedad del fabricante, el cual le garantiza su funcionamiento, concediéndole exclusivamente la licencia para utilizar el producto de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se concede al LICENCIATARIO el derecho de uso de los productos de software y procedimientos, tal cual se entregan, en una sola unidad central, donde están ubicados estos productos y a la cual estarán conectados un número de terminales y/o PC's, para un número de usuarios concurrentes determinados por cada aplicación licenciada.
2. El LICENCIATARIO no adquiere titularidad sobre la propiedad del software cuya licencia de uso se concede en la modalidad ASP (Proveedor de servicios y aplicaciones). ASP no se puede adquirir en cualquier momento.
3. La licencia de uso de este producto software, SIDDEX Industria 4.0, contiene un conjunto de procedimientos de gestión específicos para la actividad del cliente objeto de este contrato y queda totalmente prohibido el desensamblar o descompilar los mismos, con la excepción y en la medida en que, no obstante, esta limitación, dicha actividad este expresamente permitida por la ley aplicable.
4. Estas licencias de uso SIDDEX Industria 4.0, están sometidas a un plan de I+D+i continuo, con mejoras obligadas por cambios legislativos y las implementaciones e innovaciones que puedan ser desarrolladas por decisión del fabricante del Software.
5. El fabricante se reserva el derecho de desarrollar tanto mejoras como nuevas versiones de estos productos y la vigencia de versiones anteriores en cuanto al CLUM.
6. El importe de este contrato anual de licencia de uso es del 15% al 20% del importe de aplicaciones licenciadas según número de usuarios y se concede este CLUM SIDDEX Industria 4.0, solamente al licenciatarario final que esté al día en el pago de la cuota anual de licencia de uso.
7. Por otra parte, El LICENCIATARIO no está autorizado para sublicenciar, alquilar o vender a terceros copias o adaptaciones del software, ni para desarrollar otras aplicaciones con los procedimientos de trabajo SIDDEX, muy especialmente no podrá desarrollar, transmitir conocimiento, copiar las ideas de las aplicaciones de presupuestos y oficina técnica y toda la integración que de ellas se deriva, sin autorización expresa y por escrito del fabricante.
8. El licenciatarario debe considerar esta cláusula anterior como un pacto de confidencialidad que le obliga a respetar el copyright de los productos SIDDEX.
9. Respecto a las copias, esta licencia SIDDEX Industria 4.0, sólo permite tener una copia de los programas en el servidor donde se ejecutan los programas y/o en cada puesto, si estuviera autorizada por el fabricante del Software SidDEX dicho tipo de instalación, que disponga de una licencia.
10. El licenciatarario no está autorizado a realizar copia de seguridad, en cualquier otro tipo de dispositivo, de los programas de la aplicación. En caso de pérdida de programas se podrán utilizar los servicios que habilita Gestión CIM Consultores para la descarga directa de los mismos en los ordenadores del cliente.
11. El software suministrado no incluye derechos para el desarrollo de consultas y/o aplicaciones contra la Base de datos del sistema SIDDEX con cualquier tipo de herramienta que no haya sido incluida y/o autorizada por el fabricante. A estos efectos y para el uso de herramientas BI el fabricante del software SidDEX ofrece la contratación de estos tres servicios.
  - a. Consultoría: Para definir las consultas y que permitan obtener la información requerida por el cliente
  - b. Licencia de uso: Gestor de tareas programadas para ejecutar las consultas y optimizar el BI (el tiempo y los costes del procesamiento).
  - c. Actualización licencia del Gestor tareas programadas para BI por un importe anual del 50% del importe de la licencia.
12. Usted es el único responsable de los datos generados por el producto software.
13. Las condiciones del contrato de licencia de uso para la versión SIDDEX Industria 4.0 son las reflejadas en este documento.
14. Los módulos de aplicaciones SIDDEX Industria 4.0, licenciados son los que figuran en el presupuesto correspondiente aceptado por el cliente.
15. El cliente acepta la contratación de la MODALIDAD ASP

**Gestión Cim Consultores**

**CLUM– Contrato de licencia de uso-** Capítulo III. Servicios para los clientes que estén al día en el pago de la cuota CLUM anual.

1. Contratación de servicios de formación y consultoría, los cuales se contratan por lotes mínimos de 10 horas y para lotes superiores a 50 horas se efectuará un descuento del 10% por pago al contado anticipado.
2. Estos lotes se contratan por fases y tareas según plan de implantación aceptado por ambas partes y deberán ser consumidos en un período de tiempo determinado en el plan de puesta en marcha.
3. No se devolverán importes por las horas no consumidas, que se podrán dedicar a sesiones o consultas posteriores sobre cada fase o tarea.
4. Precio hora de los servicios: 60 € hora formación, 90 € implantación, 150 € Consultoría estratégica
5. Contratación de servicios de formación y consultoría en el caso de desplazamiento a las oficinas del cliente, los gastos de desplazamiento y dieta deben contratarse con cargo al cliente fuera del importe de las horas de servicios contratadas y del importe pagado por el contrato de licencias de uso.
6. Contratación de servicios de análisis y programación o mejoras solicitadas por el cliente para la versión SIDDEX Industria 4.0, acordes a las condiciones estipuladas en este CLUM en el Capítulo II puntos 4 y 5 y acordes a las condiciones generales de contratación de estos servicios.
7. Atención a posibles incidencias durante el uso y manejo de las aplicaciones (las incidencias son atendidas mediante el envío de la última copia disponible SIDDEX Industria 4.0 disponible según el plan de I+D+i continuo.
8. Acceso en cualquier momento a las licencias SIDDEX Industria 4.0 contratadas disponibles según el Plan de I+D+i continuo.
9. Otros servicios objeto de contratación:
  - a. Consultas SQL y configuración de informes.
  - b. Diseño de formatos de documentos (impresos).
  - c. Auditoría y corrección de datos gestionados por la aplicación (ejemplo: Búsqueda de asientos descuadrados,
  - d. Revisión de ficheros de datos de intercambio...,) como consecuencia de errores de usuario.
  - e. Servicios de instalación o mantenimiento de equipos informáticos.
  - f. Instalación, mantenimiento o configuración de aplicaciones informáticas distintas a SIDDEX ERP (sistemas operativos, programas de otros proveedores, etc.,).
  - g. Explicaciones y formaciones sobre conceptos y procedimientos fuera del plan de implantación.

**Gestión Cim Consultores**



## **CLUM -- Contrato de licencia de uso- Capítulo IV.** Condiciones generales de los servicios de análisis y programación

Los clientes podrán solicitar mejoras que se considerarán siempre como realizadas a iniciativa del fabricante del software y contra versión oficial SIDDEX ®. Muy importante es conocer que no forman parte del contenido, ni condiciona el precio, de la licencia de uso adquirida.

Deben ser realizadas conforme a precio y plazos pactados entre ambas partes y respetando en cualquier caso las posibles demoras que pueda haber respecto a estos plazos ya que los procesos internos de desarrollo del software del fabricante pueden dar lugar a estas demoras.

Respecto a las mejoras si estas son para crear nuevas aplicaciones que no están en la lista actual de licencias SIDDEX, pasaran a formar parte de estas licencias y se aplicará un importe CLUM de las mejoras que será el 15% del importe de venta al cliente.

Estas mejoras podrán ser integradas en el I+D+i SIDDEX® en las fechas que determine el fabricante del software.

El cliente acepta recibir estas mejoras incluso en versiones beta, mientras el fabricante del software no las haya integrado aún en la versión I+D+i continuo SIDDEX ®

Gestión CIM consultores, s.l. podrá exigir al cliente para el buen fin del desarrollo de estas mejoras que aporte documentación y colaboración total para:

- I. Definir el proyecto y documentarlo en la medida necesaria, (cualquier variación sobre el contenido definido en el proyecto queda fuera del mismo).
- II. Realizar tantos bloques de documentación como departamentos intervengan en la petición de mejoras.
- III. Incluir en los análisis de cada implementación, las pantallas, los cálculos, las interacciones con usuarios, de tal forma que se pueda evaluar cada desarrollo en base a un documento concreto.
- IV. Establecer la prioridad de realización de las implementaciones para cada uno de estos departamentos.
- V. Dentro de cada bloque, generar un índice priorizado con las implementaciones solicitadas.
- VI. Desarrollar el índice, meticulosamente.
- VII. No crear nuevos puntos en el índice, ni nuevos bloques, una vez aprobado el proyecto.
- VIII. Considerar toda sugerencia de mejoras posteriores a las aceptadas para este proyecto como parte de un nuevo proyecto.
- IX. Probar las aplicaciones, rodarlas y detectar posibles fallos que deberá comunicar a Gestión CIM Consultores, s.l. para que este tome las medidas necesarias para su corrección.

En cualquier caso, una vez terminado un proyecto, se podrán abordar otros nuevos proyectos que no entran en este proyecto objeto de este presupuesto.

El cliente adquiere un compromiso firme de máxima colaboración en el desarrollo de todos los servicios contratados y de respetar el contenido de este contrato.

En cualquier caso, los trabajos serán siempre presupuestados, por estos conceptos a) horas de análisis previos b) horas de programación c) horas de prueba previas a la entrega de las mejoras d) horas de prueba compartidas con el cliente e) horas de reprogramación caso de que fueran necesarias.

Al firmar el pedido de las mejoras, el cliente abonará el 50% del importe en concepto de anticipo y el resto a la entrega de los programas previa instalación y prueba de la mejora en versión instalada en el cliente.

El cliente no podrá demorar la prueba que debe hacerse en el mismo día de la entrega.

En cualquier caso, las mejoras deben estar documentadas y aceptado el análisis. Cualquier trabajo que pudiera surgir por carencias en el análisis será objeto de presupuesto.

**Gestión Cim Consultores**



## **CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo V** Requisitos técnicos

Adjuntamos a continuación detalle de requisitos hardware y sistema operativo. (Estos datos pueden no estar actualizados y Gestión CIM Consultores, s.l. no se responsabiliza de su actualización). Es muy recomendable antes de proceder a la compra o instalación de estos equipos y S.O. que el departamento de informática o el proveedor de hardware, se pongan en contacto con nuestros consultores para completar estas directrices).

### **Ventajas del Servidor de aplicaciones**

- El Servidor de Aplicaciones es recomendado como la mejor alternativa en cuanto a prestaciones y por motivos de seguridad global del sistema empresarial.
- Esta configuración proporciona a la empresa un sistema de alto nivel y elevadas prestaciones que permita compartir aplicaciones residentes en un mismo Servidor, tanto a usuarios locales como remotos a través de la red local y de Internet.
- Cualquier PC, independientemente de su sistema operativo de sus características y de su ubicación puede conectar con el Servidor de Aplicaciones, y disfrutar de un acceso con iguales prestaciones. Por lo tanto, se pueden utilizar ordenadores amortizados, sin penalización en prestaciones.
- Junto con las aplicaciones SIDDEX®, recomendamos al usuario la incorporación de las más avanzadas herramientas ofimáticas de Microsoft, de esta manera el usuario dispone de un robusto sistema con las más avanzadas tecnologías, fácilmente amortizable en función del ahorro de costes en PC'S, y del tiempo de los empleados que podrán disponer de una informática más avanzada evitando el acceso continuo y frecuentemente indebido que se realiza actualmente en PC'S y a través de los PC'S con repercusiones en la seguridad general del sistema.

### Configuración Servidor

- Hardware: • Tipo Servidor: HP Proliant ML o similar.
- Procesador: Se recomienda doble procesador de Intel.
- Memoria RAM: 4GB + 1GB por usuario.
- Discos duros: Se recomienda al menos una capacidad de 100 GB.
- RAID: Para cobertura de seguridad para fallos de disco duro.
- Discos sólidos: Esta tecnología incrementa el rendimiento, por lo que a criterio del departamento de informática o del proveedor de hardware, puede introducir esta tecnología en el servidor.
- Sistema de copia en cinta DAT o discos duros extraíbles diariamente.
- SAI.
- Software: • Sistema Operativo: Windows 2008-2012-2016 Server 64 bits configurado en Modo Servidor de Aplicaciones (Terminal Server). También son compatibles sistemas de 32 bits (Windows 2008).
- Base de datos: SQL Server 2008-2012-2014-2016-

- Software servidor TSPlus Printer edition (también son válidas licencias de clientes Escritorio Remoto o CAL de Terminal Server si el cliente ya dispusiera de ellas).

### Configuración Clientes.

- Sólo es necesario abrir el software TSPlus o el software Conexión a Escritorio Remoto.

- Sólo en instalaciones sin servidor de aplicaciones (1 o 2 puestos):

- Sistema operativo: Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10.
- Se recomienda utilizar adaptadores de los fabricantes 3Com e Intel.
- SAI.

**Gestión Cim Consultores**



## CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo VI. - Anexo Versiones VX

La nueva revolución tecnológica nos lleva a la automatización y robotización de la industria lo cual requiere un esfuerzo inversor tanto de los fabricantes de Software como en las propias industrias.

En este campo ERP Siddex aporta ya, desde el principio. integraciones con cualquier sistema sistemas CAD y CNC

La implantación de sistemas MES integrados y la opción de taller virtual en las integraciones CNC, requiere nuevos desarrollos Siddex en cuanto a:

Gestion de herramientas para el aumento de la productividad (lean manufacturing)  
Gestion de las órdenes de producción planificadas y lanzadas con la prioridad asignada  
Recogida de datos de producción  
Gestion de las órdenes de mantenimiento preventivo – planificadas -  
Gestión del mantenimiento predictivo  
Monitorización y control en tiempo real de la funcionalidad de la propia máquina

- 1.1 5s.
- 1.2 SMD
- 1.3 Kanban
- 1.4 Hoshin Kanri
- 1.5 Andon:
- 1.6 TPM:
- 1.7 Heijunka
- 1.8 Takt time
- 1.9 Gemba
- 1.10 Poka-Yoke:

Por otra parte, la necesidad del empleo de tecnologías BI y Big Data, aplicaciones de inteligencia preventiva y predictiva, la mejora de la integración de los archivos de planos con Siddex, con las etiquetas QR con acceso por geolocalización y otras diversas innovaciones, ha dado lugar a la generación de nuevas licencias Siddex, igual para otras nuevas tecnologías, que sin duda irán apareciendo.

Todo lo cual, nos conduce a la separación de versiones Siddex ERP Industria 4.0 en, **VS la actual en todos los clientes y VX** para clientes que quieran incorporar estas integraciones que acabamos de comentar.

El importe del CLUM para **versiones VS, VX** seguirá siendo el **15% del precio de tarifa base, según tarifa de precios** para el año 2021.

Gestión Cim Consultores



**CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo VII - Cuaderno de normas de implantación.**

## I. Pasos iniciales anteriores a la implantación.

1. Reunión inicial del cliente con el comercial y los consultores SIDDEX asignados, para comentar las condiciones generales de implantación, contratos CLUM y CAAC
2. El cliente nombrará dos responsables de la implantación: Uno para la integración del circuito de producción desde el presupuesto a la expedición de los elementos fabricados y otro para el circuito de facturación de compras y ventas integrado con la contabilidad y tesorería.
3. Se da por supuesto que tanto los responsables como los usuarios de cada departamento, están titulados y/o debidamente cualificados para el desempeño de sus funciones. En caso contrario, el responsable comercial de SIDDEX se pondrá en contacto con la dirección para informar de tal circunstancia, al objeto de buscar una solución que garantice el buen fin de la implantación.
4. Los servicios contratados son a) formación en el uso de las aplicaciones b) consultoría para definir los procedimientos y supervisar la puesta en marcha.
5. Cada uno de los servicios podrá ser prestado por consultores diferentes, de acuerdo a la especialización requerida en cada caso.
6. Una vez firmados los contratos de licencias de uso, se procederá a la instalación de las aplicaciones SIDDEX contratadas en el servidor del cliente.
7. El consultor SIDDEX abrirá un área para cada cliente en la plataforma de implantación web de SIDDEX, donde se irá guardando toda la documentación y material didáctico relativo al proyecto.
8. El cliente tendrá acceso a esa documentación del párrafo anterior.
9. La propiedad intelectual de toda clase de documentos de cada implantación pertenece a SIDDEX y sus empresas asociadas.

**Gestión Cim Consultores**

**CLUM– Contrato de licencia de uso- Capítulo VII - Cuaderno de normas de implantación.**

## II. Condiciones generales de los servicios de implantación

1. El proyecto de implantación se divide en una fase previa y en una serie de fases sucesivas que comprenden varios departamentos o grupos de aplicaciones con un procedimiento específico.
2. En la fase previa es obligatorio un análisis de la situación actual, informe escrito por el cliente, de los procedimientos de integración de procesos y de los objetivos de mejora que se plantea con ERP SIDDEX.
3. Al comienzo de cada una de las fases, el comercial y consultores SIDDEX se reunirán con los dos responsables del cliente para definir los procedimientos SIDDEX y el plan de implantación.
4. En base a la reunión mantenida, el consultor elaborará el plan de implantación que deberá contener los hitos de cada fase con una duración en semanas. Será presentado al cliente y debe ser aprobado por ambas partes.
5. Del mismo modo, el consultor SIDDEX redactará el informe del procedimiento que se entregará al cliente para su estudio y deberá ser aprobado de común acuerdo.
6. A partir del plan de implantación y el procedimiento, la formación se efectuará en el servidor del cliente con sus propios datos. El consultor explicará el contenido al responsable y usuarios de cada departamento. Todas las sesiones serán grabadas, de modo que EL CLIENTE tendrá acceso a los vídeos propios, así como otros vídeos de formación genéricos.
7. Los responsables y usuarios deberán estudiar los videos mencionados y realizar todas las pruebas, ejemplos y casos reales necesarios. Los consultores SIDDEX resolverán todas aquellas dudas que pudieran surgir y supervisarán los ejemplos realizados en base al procedimiento definido en su momento.
8. El consultor evaluará el avance realizado en cada una de las fases. Se determinará si el cliente está trabajando de manera efectiva con la aplicación y si se han alcanzado los objetivos de información planteados. En caso afirmativo, se cumplimentará un control de calidad y se pasará a la siguiente fase del plan de implantación. En caso contrario se continuará trabajando en la misma fase, informando a la dirección de EL CLIENTE.

**Gestión Cim Consultores**

**CLUM – Contrato de licencia de uso- Capítulo VII - Cuaderno de normas de implantación.**

## III. Criterios aplicados para el buen fin de la implantación

La implantación del sistema en la empresa implica una dedicación interna por parte de los usuarios al estudio de vídeos de las aplicaciones y a su rodaje, además de las sesiones de tutorías o dudas que se mantengan con el consultor.

1. En el plan de implantación se especifican las horas de asesoramiento de nuestros consultores partiendo del estudio y rodaje de las aplicaciones, que deberán hacer los responsables y usuarios hasta el dominio de cada una de ellas.
2. Es preferible que los usuarios se abstengan del uso de la llamada telefónica inmediata, emitiendo sus consultas por correo electrónico, a través del formulario de soporte de [www.sidDEX.com](http://www.sidDEX.com) o mediante sesiones de dudas previamente concertadas.
3. El consultor SIDDEX imputará partes de trabajo de todas sus actuaciones con los responsables y usuarios del cliente. Se incluye la preparación y estudio de las sesiones sin tener contacto directo con el cliente, así como la elaboración de toda la documentación relativa al proyecto. Se emitirá un parte diario de trabajo que se almacenará en área de clientes como justificante de las acciones realizadas en la implantación.
4. En no cumplimiento de la planificación aceptada por ambas partes y cuando esto sea imputable al cliente no justifica el retraso o aplazamiento de los pagos.

**Gestión Cim Consultores**